

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZA REGISTRO DE ASISTENCIA
ENERO A JULIO 2026 CORRESPONDIENTE AL
FUNCIONARIO MUNICIPAL DON FABIAN OMAR
MIRANDA SILVA. SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02269/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Las facultades que confiere el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y systematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contempladas en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y systematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial los principios de probidad, eficiencia y eficacia.
4. Lo prescrito en la Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial sus artículos 58 letra a) y 65, sobre la obligación de cumplir la jornada de trabajo.
5. Los principios de la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes N.º E313110 de 2023 y N.º E37915 de 2020, en relación con el poder de ponderación de la jefatura para regularizar omisiones en los registros de asistencia cuando conste la prestación efectiva de servicios.
7. El Decreto Alcaldicio N.º 2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que asume y declara Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024–2028.
8. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de subrogancias en la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Personal, realizó una revisión de los registros de asistencia del sistema GeoVictoria correspondientes al periodo de enero a julio del año 2026, detectando la omisión no intencionada de marcaciones respecto del funcionario don Fabián Omar Miranda Silva, Director de Seguridad Pública, planta, grado 06° E.U.R., dependiente de Alcaldía.
2. Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Personal solicitó al referido funcionario la presentación de los antecedentes y documentación de respaldo para ponderar la justificación de las omisiones observadas.
3. Que las omisiones involuntarias de registro de ingreso y/o salida corresponden puntualmente a las siguientes trece (13) fechas: **06/01/2026, 07/01/2026, 06/02/2026, 18/02/2026, 25/02/2026, 13/03/2026, 01/04/2026, 23/04/2026, 07/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026, 28/05/2026 y 23/06/2026.**
4. Que, conforme lo señala expresamente la Contraloría General de la República en su **Dictamen N.º E313110/2023**, *"en caso de que un funcionario incurra en los referidos atrasos o ausencias y concurren una o más circunstancias que puedan modificar la responsabilidad que se le atribuye, corresponde a la superioridad proceder a efectuar su ponderación, a fin de determinar fundadamente el grado de justificación de tales faltas, de forma que puedan servir de eximente, atenuante o incluso puedan ser desechadas por resultar insuficientes para uno u otro fin"*.
5. Que la Dirección de Administración y Finanzas sugirió resguardar los principios de trazabilidad e integridad del registro original del sistema GeoVictoria, solicitando la autorización expresa del Jefe de Servicio respaldada en la certificación de las jornadas trabajadas.
6. Que, con fecha 12 de agosto de 2026, la Alcaldesa Subrogante, ejerciendo las atribuciones de ponderación que le corresponden a la autoridad superior, certificó y autorizó de forma expresa y fundada la presencia efectiva y el cumplimiento cabal de las funciones encomendadas a don Fabián Omar Miranda Silva en las fechas señaladas, ordenando la dictación del acto administrativo regularizador correspondiente.

DECRETO

1. **REGULARÍZANSE**, para todos los efectos administrativos y legales, las marcaciones y el registro de la jornada de trabajo del funcionario don **FABIÁN OMAR MIRANDA SILVA**, Director de Seguridad

Pública, planta, Grado 06° E.U.R.M., respecto de las omisiones involuntarias registradas en las siguientes fechas: 06/01/2026, 07/01/2026, 06/02/2026, 18/02/2026, 25/02/2026, 13/03/2026, 01/04/2026, 23/04/2026, 07/05/2026, 13/05/2026, 20/05/2026, 28/05/2026 y 23/06/2026.

2. **TÉNGANSE POR JUSTIFICADAS**, las omisiones de marcación en el sistema de control de asistencia de las jornadas precedentemente individualizadas, teniéndose por acreditada la prestación efectiva de servicios y el cumplimiento de la jornada laboral durante los referidos días.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas - Unidad de Personal a realizar la anotación complementaria en la plataforma GeoVictoria garantizando la trazabilidad del registro original sin sobrescribir la base de datos, e incorporar copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta personal del funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DICTÁMEN E313110N23	Digital	Ver		
ANTECEDENTES	Digital	Ver		
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

FAO/JGG/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22089535&hash=83e6e>